

Recurso de reposición contra mandamiento de pago - proceso 2021 00497 00

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ <hugo4626@hotmail.com>

Jue 13/01/2022 4:05 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Popayán

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Dte: WILLIAM GENOY MUÑOZ Y OTRO
Ddos: Ana Carolina de la Torre y otro
Radicado: **2021-00497-00**

RESPECTUOSO SALUDO,

Me permito remitir escrito para interponer recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago en el proceso de la referencia.

Atentamente,

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ



Doctor

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Popayán

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Dte: WILLIAM GENOY MUÑOZ Y OTRO
Ddos: Ana Carolina de la Torre y otro
Radicado: **2021-00497-00**

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ, abogado mayor y vecino de Popayán identificado con la Cédula 4.626.527 expedida en Bolívar, titular de la TP 72.220, información profesional registrada en SIRNA: email hugo4626@hotmail.com, oficina en la carrera 9 No. 31N-76 interior 119 Poblado de San Esteban, celular 3012312221, en ejercicio del poder conferido por **GABRIEL DE LA TORRE SOLARTE**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula 10.549-172, residente en la calle 60 AN No. 8 A 26, celular WhatsApp 300 7877216 dirección de correo electrónico gades10@hotmail.com, comedidamente me permito interponer recurso de reposición contra el mandamiento de pago

FUNDAMENTO DEL RECURSO

El recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago se base en el numeral 5 del artículo 100 CGP

El demandante concurre al proceso informando la dirección y canales digitales de los demandados, sin embargo la demanda se notifica a mi representado a la dirección de correo electrónico gabriel@unicauca.edu.co y no a la dirección proporcionada con la demanda gabrielt@unicauca.edu.co

Ante la ausencia de la letra “t” en la última dirección, a la cual se remitió la demanda, no puede proceder la notificación efectiva de la demanda, yerro que debe dilucidar el demandante.

Se informa que la dirección de correo electrónico que pertenece a mi representado es gades10@hotmail.com



La demanda contiene un exótico juramento estimatorio, que no tiene relación con la acción ejecutiva real que se pretende ni hace parte de las pretensiones.

El actor remite comunicaciones a la dirección física calle 60AN 8A-06 de esta ciudad, a mi representado, primero para que concurra al juzgado a notificarse PERSONALMENTE del auto admisorio de la demanda - de fecha 19 de noviembre de 2021; posteriormente remite “NOTIFICACION POR AVISO” sin anexos - de fecha 30 de noviembre de 2021

La anterior actuación contraría la notificación prescrita en las voces del **Decreto 806 de 2020**

El demandante ha arrimado al proceso un documento donde certifica por una empresa de mensajería que remitió a mi mandante la notificación de la demanda el 1 de diciembre de 2021 y eso no es cierto, porque se remitió a gabriel@unicauca.edu.co - Esa dirección no obra en el proceso.

Dispone el artículo 5 *ibídem*: “Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.”

La demanda carece de la prueba que el poder fue remitido de los correos de los poderdantes, tampoco contiene prueba o siquiera la mención que el correo del apoderado coincide con la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Con fundamento en las consideraciones anteriores son el respeto que me caracteriza, me permito formular la siguiente

PETICION

Sírvase revocar el mandamiento de pago del 6 de septiembre de 2021 para en su lugar declarar la inadmisión de la demanda y ordenar su corrección.

MEDIOS DE PRUEBA

Poder a mi conferido
Constancia de correo electrónico de la remisión del poder



Mensaje de correo electrónico mostrando que la dirección gabriel @unicauca.edu.co no pertenece a mi representado.

Escritos de citación para notificación personal y notificación por aviso remitidos a mi mandante.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

LAS DE LAS PARTES OBRAN EN EL PROCESO, con la salvedad indicada para mi mandante GABRIEL DE LA TORRE SOLARTE email: gades10@hotmail.com

Información profesional del apoderado:

Información profesional registrada en SIRNA: email hugo4626@hotmail.com, oficina en la carrera 9 No. 31N-76 interior 119 Poblado de San Esteban, celular 3012312221

Señor juez,

Atentamente,

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ

RE: COMPROBACION DE CORREO ELECTRÓNICO

Gabriel De la Torre Solarte <gades10@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 12:08 PM

Para: HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ <hugo4626@hotmail.com>

Dr Hugo Aldemar, cordial saludo, el correo en mención (gabriel@unicauca.edu.co) no me pertenece, cuando fui contratista de Unicauca desde enero de 2014 hasta noviembre de 2018 se me asignó el correo gabrielt@unicauca.edu.co, correo que utilizo eventualmente para temas académicos y de proyectos .

Atentamente

MAGISTER GABRIEL DE LA TORRE SOLARTE

Celular: 3007877216

De: HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ <hugo4626@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 11:45 a. m.

Para: gabriel@unicauca.edu.co <gabriel@unicauca.edu.co>; gades10@hotmail.com <gades10@hotmail.com>

Asunto: COMPROBACION DE CORREO ELECTRÓNICO

Respetuoso saludo,

Remito este correo para que por favor me confirme si pertenece a: **GABRIEL DE LA TORRE SOLARTE**

Atentamente,

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ

📧 Mensaje nuevo

Responder ✕ Eliminar 📁 Archivo 🚫 No deseado ✕

📁 Carpetas

- 📁 Bandeja de entrada 857
- 🚫 Correo no deseado 7
- ✍ Borradores 85
- ▶ Elementos enviados 1
- 🕒 Pospuesto
- > 🗑 Elementos eliminados
- 📁 Archivo
- 📄 Notas 1
- 📁 ALLIANZ SEGUROS
- 📁 apple
- 📁 bancos
- 📁 C campo verde
- 📁 chistecitos
- 📁 CPI
- 📁 DIAN
- 📁 DIRECTV
- 📁 FORMATOS
- 📁 FOTOS
- 📁 Historial de conversacio...
- 📁 JHON EISENHOWER
- 📁 JOSE VICENTE

← Poder Gabriel De La Torre



Gabriel De la Torre Solarte <gades10@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 12:25 PM

Para: Usted

CC: LUIS FERNANDO RENGIFO PEREZ

PODER GADES.docx
▼

74 KB

Doctor Hugo Aldemar, cordial saludo

En archivo adjunto envio el poder con mi firma digital

Atentamente

MAGISTER GABRIEL DE LA TORRE SOLARTE

Celular: 3007877216



Libre de virus. www.avg.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mensaje nuevo

Responder ✕ Eliminar 📁 Archivo 🚫 No deseado ✕

- Carpetas
- Bandeja de entrada 870
- Correo no deseado 9
- Borradores 85
- Elementos enviados 1
- Pospuesto
- Elementos eliminados
- Archivo
- Notas 1
- ALLIANZ SEGUROS
- apple
- bancos
- C campo verde
- chistecitos
- CPI
- DIAN
- DIRECTV
- FORMATOS
- FOTOS
- Historial de conversacio...
- JHON EISENHOWER
- JOSE VICENTE

← **Rv: PODER PARA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2021 00497 00**

C Carolina De la Torre Fals <cdelato@hotmail.com>
 Jue 13/01/2022 5:04 PM

Para: Usted

PODER ACDTF.docx 73 KB

Enviado desde mi HUAWEI P30 lite

----- Mensaje original -----
 De: HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ <hugo4626@hotmail.com>
 Fecha: jue., 13 ene. 2022, 4:48 p. m.
 Para: cdelato@hotmail.com
 Asunto: PODER PARA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2021 00497 00

Libre de virus. www.avast.com

Responder | Reenviar